



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DCERETO NÚMERO

DE 2022

()

“Por medio del cual se deroga el Decreto 1374 de 2020 “Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 4 de 1913 y,

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS el 11 de marzo de 2020 declaró que el brote del coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, con base en la declaratoria de pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró “...la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”. La emergencia sanitaria ha sido prorrogada mediante las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 y 666 de 2022.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”. El artículo tercero ibidem estableció que “El Gobierno nacional adoptará mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo”.

Que, el 12 de abril de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 538 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Que, el artículo 1 de Decreto 539 del 13 de abril de 2020 dispuso que “Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”.

Que, con el propósito de avanzar de un confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el tránsito gradual hacia una reactivación de la vida económica y social del país en

DECRETO NÚMERO DE 2022 HOJA N º2

Continuación de la resolución “Por medio del cual se Deroga el Decreto 1374 de 2020 “Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia forma segura evaluada la situación epidemiológica en el país, el Gobierno Nacional definió la pertinencia de adoptar medidas no farmacológicas con impacto importante en la disminución del riesgo de transmisión del Coronavirus COVID-19 de humano a humano; dentro de las medidas adoptadas se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, lo cual se acompañó de la definición de una estrategia con acciones articuladas entre el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales integradas, orientadas a Identificar contagiados, contactar y aislar los Casos confirmados y sospechosos/probables y sus contactos antes de que inicie su periodo infeccioso para de esta manera lograr cortar efectivamente la cadena de transmisión del virus.

Que, bajo las consideraciones analizadas y el marco normativo vigente para el momento, el Gobierno Nacional expidió el 10 de agosto de 2020 el Decreto 1109 “*Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones*”, derogado por el Decreto 1374 “*Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia*”.

Que, posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1374 “*Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia*”. Con el objeto de optimizar el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el monitoreo y seguimiento masivo y sistemático de casos y contactos de COVID-19, a través del rastreo de los contactos de los casos confirmados y de los casos sospechosos, del aislamiento de los casos confirmados y sus contactos y la toma de muestras y realización de pruebas diagnósticas de laboratorio. Así mismo este decreto derogó el Decreto 1109 de 2020.

Que, el Gobierno Nacional en desarrollo de lo dispuesto en la de la Ley 2064 de 2020, expidió el Decreto 109 de 2021 “*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones*”, modificado por los Decretos 404, 466, 630, 744 y 1671 de 2021. El cual ha venido avanzando según lo esperado, dado que, según el reporte diario de dosis aplicadas consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio con corte a 21 de junio de 2022, se han aplicado 85.767.932 dosis en todo el territorio nacional. 36.180.137 personas tienen esquemas completos, 12.964.054 personas se les ha aplicado el primer refuerzo y 789.133 personas mayores de 50 años tienen la segunda dosis de refuerzo, estas coberturas dan como resultado la reducción de incidencia y mortalidad en todo el territorio nacional, objetivo del Plan Nacional de Vacunación.

Que, en Colombia con corte al 16 de junio de 2022, el número de contagios por COVID-19 confirmados asciende a 6.131.657 casos de los cuales 14.496 se encuentran activos actualmente, con una tasa de contagio acumulada de 12.091 por 100.000 habitantes, para un total a la fecha de 139.918 muertes acumuladas, una tasa de mortalidad de 275,9 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,28%, que comparado con períodos anteriores se evidencia una caída significativa en la transmisibilidad y mortalidad por COVID-19 en todos los grupos de edad; Lo que lleva al sector salud en Colombia a un momento de tranquilidad, reflejándose en la reactivación económica y situación social propositiva del país.

Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS el 10 de enero de 2022, ha informado que en el actual contexto de la pandemia recomienda priorizar el uso de pruebas de COVID-19 y que se encuentra la posibilidad de un largo período de tranquilidad con una oportunidad singular de tomar el control de la transmisión del virus.

Que, Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones compilado en el decreto 780 de 2016 el”, en el que se establece que las entidades responsables y sus funciones para la implementación y desarrollo de la Vigilancia de Salud Pública en el país, las cuales deberán dar cumplimiento a cabalidad con las acciones que sean pertinentes, en el marco de su competencia.

DECRETO NÚMERO DE 2022 HOJA N 03

Continuación de la resolución "Por medio del cual se Deroga el Decreto 1374 de 2020 "Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia Que, en consideración de las razones expuestas, se hace necesario derogar el Decreto 1374 de 2020 "Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Derogatoria Derogar el Decreto 1374 del 19 de octubre de 2020 "Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia".

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

El Ministro de Salud y Protección Social

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

El Ministro del Trabajo

ANGEL CUSTODIO CABRERA